

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

#### **REGLAS de Operación del Programa de Capital de Riesgo para Acopio, Comercialización y Transformación y para el servicio de cobertura que operará el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR).**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Con fundamento en el artículo 25, y Anexos 7, 17 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007, y en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria así como en los artículos 1, 2, 3 fracción XIV, inciso a), 4 y demás relativos aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, y considerando:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005, las reglas de operación del Programa de Capital de Riesgo para Acopio, Comercialización y Transformación fueron publicadas el 4 de febrero de 2005 en el Diario Oficial de la Federación. mismas que con fundamento en los artículos 54 fracción I del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 fueron modificadas, publicándose en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 2006.

Que conforme a lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, en su Anexo 7 así como en el oficio No. 312.A.-001722 emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se asignan al Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural recursos por 225.0 millones de pesos para contribuir en la operación del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable a través de los componentes:

1. Capital de Riesgo para Acopio, Comercialización y Transformación con una asignación presupuestal de 100.0 millones de pesos, y
2. Servicios de Cobertura y Capital de Riesgo con una asignación presupuestal de 125.0 millones de pesos.

Que con objeto de ampliar el alcance de los apoyos del programa de Capital de Riesgo para Acopio, Comercialización y Transformación y del Servicio de Cobertura, se considera conveniente realizar modificaciones a las reglas de operación vigentes con el propósito de incorporar las operaciones de Capital de Riesgo que realice la Entidad a través de inversionistas de capital privado que apoyen a empresas en etapa de pre-inversión y primer escalamiento, como aquellos en etapas posteriores de desarrollo o consolidación, y en el caso del Servicio de Cobertura, se amplía el plazo de cobertura del instrumento, para responder de mejor manera a las necesidades de los inversionistas potenciales. En particular, la experiencia acumulada en FOCIR indica que es más frecuente encontrar proyectos agroindustriales donde el periodo de maduración se espera sea mayor a cinco años, por lo que se considera que el periodo de cobertura relevante para un inversionista es posterior al quinto año.

..

En este contexto y a efecto de cumplir con lo antes expuesto se expiden las siguientes:

#### **REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE CAPITAL DE RIESGO PARA ACOPIO, COMERCIALIZACION Y TRANSFORMACION Y PARA EL SERVICIO DE COBERTURA QUE OPERARA EL FONDO DE CAPITALIZACION E INVERSION DEL SECTOR RURAL (FOCIR)**

##### **1. Presentación**

Las presentes Reglas de Operación se publican en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, y de sus Anexos 7 y 17, con el objeto de asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, cuya asignación presupuestal global es de 225.0 millones a ser ejercidos por FOCIR.

##### **2. Definiciones**

- a) Actividades agropecuarias: Los procesos productivos primarios: caza, pesca, recolección, agricultura, ganadería, forestal y acuicultura, incluyendo las actividades complementarias como los servicios de apoyo a la producción (semillas, fertilizantes, plaguicidas, mecanización, acopio y transporte), así como los procesos de beneficio como limpieza, clasificación y empaque de la producción primaria.

- b) **Actividades agroindustriales:** Los procesos productivos de transformación industrial que incorporan valor agregado a la producción primaria del sector agropecuario y forestal.
- c) **Cadena productiva.** El conjunto de elementos y agentes concurrentes de los procesos productivos de productos agropecuarios, forestales y agroalimentarios, incluidos el abastecimiento de equipo técnico, insumos productivos, recursos financieros, la producción primaria, acopio, transformación industrial, almacenamiento, distribución y comercialización.
- d) **Capital de Riesgo:** Producto financiero que consiste en la aportación de recursos al capital social o destinado a financiar capital de inversión (mezzanine) en las empresas de manera temporal y minoritaria, bajo la suscripción y exhibición de acciones comunes en sociedades mercantiles (S.A. de C.V. y S. de R.L.), partes sociales definidas a través de certificados de aportación en sociedades de producción rural (S.P.R.).
- e) **Contrato de cobertura.** Contrato entre el inversionista de capital privado y FOCIR en el que se estipulan las condiciones específicas del servicio de cobertura.
- f) **Coordinadora Sectorial:** Unidad de Banca de Desarrollo adscrita a la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- g) **Cobertura:** Instrumento financiero que cubre un porcentaje de las pérdidas en las que pueden incurrir los inversionistas de capital privado.
- h) **Ejercicio de la cobertura:** Acto mediante el cual el inversionista solicita a FOCIR hacer efectiva la cobertura.
- i) **FOCIR:** Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural
- j) **Instrumentos Financieros de Deuda (Deuda Convertible, Deuda Subordinada y Cuasicapital):** Mediante estos instrumentos se otorgan apoyos a personas físicas o morales que acopian, comercializan y transforman productos agropecuarios o derivados de procesos agroindustriales, para que aporten capital en empresas rurales nuevas o ya existentes o mediante la suscripción de contratos de financiamiento.
- k) **Inversionista(s) de capital privado:** Persona(s) moral(es) constituida(s) legalmente y autorizada(s) para participar en inversiones, cuya actividad principal es la de administrar los recursos de personas físicas o morales (empresas, gobiernos estatales, fondos de pensiones, aseguradoras, fundaciones, etc.), interesadas en realizar inversiones privadas de capital, participando directamente en el capital social de las empresas.
- l) **Persona Física:** Individuo con capacidad jurídica para contratar los servicios y/o productos financieros, mayor de 18 años y con plenas facultades mentales y legales.
- m) **Persona Moral:** Sociedad civil o mercantil que desarrolle actividades empresariales y cuente con capacidad para contratar los servicios y/o productos financieros.
- n) **Población Objetivo:** Segmento o tipo de población que será sujeta a los beneficios de la operación de los programas a cargo de FOCIR.
- o) **Prima de la Cobertura:** Precio que el inversionista debe pagar al contratar el servicio de cobertura establecido por FOCIR de conformidad con los criterios previstos en las presentes Reglas.
- p) **Programa:** Acciones que implican erogaciones de recursos siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación para que FOCIR otorgue los apoyos a su cargo, listados en el Anexo 7 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007.
- q) **Redes de valor:** La interrelación e integración del conjunto de elementos y agentes concurrentes de los procesos de producción agropecuarios y agroindustriales para generar el mayor valor posible con base en las preferencias del consumidor, mediante la vinculación de los eslabones de una cadena de producción-consumo, desde los proveedores de insumos y materias primas, los servicios de apoyo a la producción, los procesos productivos de extracción y cosecha, la transformación industrial de productos y subproductos, su acondicionamiento y conservación, hasta su distribución, comercialización y consumo.
- r) **Sector Rural:** Personas físicas o morales y grupos localizados en todo el país, que desarrollan actividades productivas vinculadas a las actividades agropecuarias y agroindustriales, incluyendo el desarrollo tecnológico y los servicios de apoyo y logística, preferentemente en regiones que presentan potencial productivo.

- s) Tipos de Apoyo: Productos o servicios para los cuales se formalizan los derechos y obligaciones que contraen FOCIR y la población objetivo que cubra los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- t) Nivel facultado de Autorización: Cada operación de capital de riesgo, instrumentos financieros de deuda o apoyo reembolsable, será autorizado por la instancia que corresponda, según el monto de la participación de FOCIR, como sigue:

NIVEL FACULTADO	MONTOS DE REFERENCIA EN UDIS
DIRECTOR GENERAL	HASTA 3'000,000
COMITE TECNICO	DE 3'000,001 EN ADELANTE

- u) UDIs: Son unidades de inversión, cuyo valor en pesos para cada día se publica periódicamente por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación y sus variaciones de valor corresponden a las del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

### 3. Antecedentes

El Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural se constituyó en el año de 1994 como un Fideicomiso Público del Gobierno Federal, para promover en el marco de la política de financiamiento para el desarrollo rural, acciones tendientes a complementar la capacidad económica de los productores rurales y de sus organizaciones económicas a fin de fomentar la creación y consolidación de empresas rurales, constituyendo asimismo, un factor de impulso en las inversiones que en materia agrícola, ganadera, forestal y acuícola llevan a cabo la banca, grupos empresariales y productores privados y sociales en el campo mexicano. Por ello, FOCIR se ha dedicado a impulsar la capitalización del sector rural, colocando inversión financiera en proyectos viables y de impacto regional, de manera directa o a través de inversionistas de capital privado.

### 4. Programa

El Programa que refiere los apoyos contenidos en el Anexo 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007 para ser ejercidos por FOCIR, el cual incluye dos componentes:

1. Capital de Riesgo para Acopio, Comercialización y Transformación con una asignación presupuestal de 100.0 millones de pesos, y
2. Servicios de Cobertura con una asignación presupuestal de 125.0 millones de pesos.

### 5. Capital de Riesgo para Acopio, Comercialización y Transformación

#### 5.1. Objetivos

##### 5.1.1 General.

Promover la capitalización del sector rural, mediante el apoyo financiero con instrumentos como el Capital de Riesgo y otros instrumentos financieros de deuda, orientados a promover la capitalización de las empresas que inviertan en proyectos productivos rentables para Acopio, Comercialización y Transformación que estimulen la integración de cadenas productivas generando valor agregado a la producción primaria, así como que promuevan la generación de divisas, la sustitución de importaciones, la creación de empleos y/o que sean eslabones efectivos para las cadenas productivas y redes de valor y que promuevan tecnologías modernas que los conviertan en polos de desarrollo.

##### 5.1.2 Específicos.

- a) Efectuar y fomentar inversiones para incrementar la producción y la competitividad del sector rural mexicano, mediante el desarrollo de proyectos con alto potencial de crecimiento en etapa de pre-inversión y primer escalamiento, como aquellos en etapas posteriores de desarrollo o consolidación y que por su impacto regional sean considerados como estratégicos para el FOCIR.
- b) Promover el incremento de flujos de recursos financieros, nacionales e internacionales, al sector rural mexicano.
- c) Respalda con apoyos financieros y, en su caso, mediante apoyo reembolsable, proyectos viables y rentables en el sector rural.
- d) Impulsar la creación y el desarrollo de agroasociaciones, así como la cultura empresarial en el sector rural.

- e) Diseñar y difundir mecanismos y esquemas que promuevan la participación de los intermediarios financieros en el sector rural y den viabilidad a los proyectos.
- f) Integrar, sistematizar y difundir un portafolio de oportunidades de inversión en el sector rural.

## **5.2 Lineamientos generales**

### **5.2.1 Cobertura Territorial.**

La cobertura del Programa será aplicable a nivel nacional.

### **5.2.2 Población objetivo.**

Personas físicas o morales y grupos dedicados a las actividades agropecuarias y agroindustriales de todo el país que lleven a cabo proyectos para acopio, comercialización y transformación, preferentemente en regiones que presentan potencial productivo, como son: ejidatarios, comuneros, propietarios rurales, asociados entre sí, o con inversionistas que cuenten con proyectos productivos en el medio rural.

## **5.3 Características de los apoyos.**

### **5.3.1 Tipos de apoyo.**

Los apoyos de este componente se otorgan, indistintamente del tipo de persona (física o moral) o género que lo soliciten, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en su caso, con las garantías propias que se requieran, para promover la capitalización directa e indirecta de las empresas y acceder a servicios de apoyo que fortalezcan su capacidad, tanto administrativa como técnica y de mercados, a través de los instrumentos financieros especializados que opera FOCIR, tanto en forma directa como entidad de primer piso, o bien, participando como entidad de segundo piso a través de distintos vehículos de inversión, donde FOCIR solo asume riesgos de portafolio, estos vehículos son inversionistas de capital privado, los cuales pueden otorgar apoyos a empresas en sus etapas temprana o bien en su consolidación.

Los instrumentos financieros son:

- a) Capital de Riesgo
- b) Deuda convertible a capital
- c) Cuasicapital
- d) Deuda Subordinada
- e) Apoyo Reembolsable
- f) Adicionalmente, será extensiva para aquellos instrumentos o servicios que incorpore FOCIR en sus Reglas de Operación Institucionales.

#### **5.3.1.1 Instrumentos financieros.**

En concordancia con las Reglas de Operación Institucionales del FOCIR, se establecen los siguientes términos y condiciones de los instrumentos financieros que podrán ser utilizados para apoyar los proyectos de inversión vinculados con las actividades productivas de acopio, comercialización y transformación:

##### **5.3.1.1.1 Capital de Riesgo.**

Se otorgarán apoyos mediante la aportación de recursos en forma directa como entidad de primer piso, o bien, participando como entidad de segundo piso a través de inversionistas de capital privado (fondos), al capital social de las empresas o al patrimonio del fondo, según corresponda, de manera temporal y minoritaria, bajo la suscripción y exhibición de acciones, partes sociales o certificados de aportación accionaria, para complementar el esfuerzo emprendedor de los inversionistas al incrementar el nivel de capitalización de los proyectos de inversión a desarrollar y disminuir el riesgo del negocio.

En el caso de primer piso, la aportación será hasta por el 35% del capital social previsto en las empresas apoyadas, y en aquellas que participe en forma sindicada con otras instituciones de la banca de desarrollo no podrá exceder, de manera conjunta, de 45% del capital social previsto de dichas empresas. En el caso de operaciones de segundo piso con inversionistas de capital privado, la participación al patrimonio del fondo por parte de FOCIR será hasta por el 35%.

La exposición directa del FOCIR y otras instituciones de banca de desarrollo, no debe exceder de 49% de la inversión total del proyecto. La temporalidad de la participación accionaria se sujetará a un plazo acorde a la maduración del proyecto hasta por 7 años, con excepción de aquellos proyectos que dada su naturaleza y periodo de maduración requieran de un plazo mayor. En el caso de operaciones de segundo piso, el plazo de participación será hasta 10 años, incluyendo en este plazo el periodo de inversión y desinversión en las empresas.

Preferentemente, se suscribirán acciones comunes en sociedades mercantiles (S.A. de C.V. y S. de R.L.), o de partes sociales definidas a través de certificados de aportación en sociedades de tipo rural (S.P.R. de R.L. y A.R.I.C).

Las operaciones de capital de Riesgo se formalizarán mediante contrato de asociación empresarial.

Criterios de desinversión. Para las operaciones de primer piso al término de la temporalidad prevista en los proyectos, FOCIR vende su paquete accionario a los productores involucrados, accionistas o a un tercero, al precio que resulte mayor de aplicar los siguientes criterios de valuación:

- Capital contable por un múltiplo que considera la prima de salida.
- Capital social actualizado por el Índice Nacional de Precios al Consumidor por un múltiplo que considera la prima de salida.

En operaciones de segundo piso, la desinversión se realizará, en base al valor que arroje el porcentaje que detente FOCIR con el inversionista de capital privado (fondo), aplicando el método de participación contable.

#### **5.3.1.1.2 Deuda Convertible.**

Mediante deuda convertible se puede financiar a la empresa de manera temporal o puente para la realización del programa de inversiones previsto. Se otorga a un plazo predeterminado, a cuyo vencimiento o anticipadamente y por acuerdo entre las partes se puede llevar a cabo la conversión del saldo insoluto de la deuda a capital de riesgo. En el caso de que FOCIR considere conveniente la conversión del saldo de la deuda a capital, la empresa podrá entregar acciones o certificados de aportación en pago de dicho adeudo.

Se podrá financiar a la empresa acreditada mediante este instrumento hasta por un monto que no supere al momento de otorgar el apoyo el 49% del capital suscrito y pagado en la sociedad receptora del financiamiento, ni los límites máximos establecidos para capital de riesgo al realizar la conversión a deuda.

La exposición directa de FOCIR sumada con la de otras instituciones de banca de desarrollo no excederá del 49% de la inversión total del proyecto, considerando los diferentes instrumentos de financiamiento.

La tasa de interés aplicable se determinará mediante la tasa de referencia más el margen de puntos determinados que autorice el nivel facultado de autorización. La tasa de referencia será igual al promedio aritmético de las cotizaciones diarias de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días correspondientes al mes inmediato anterior a aquel en que se causen los intereses, o al plazo que sustituya a éste en caso de días inhábiles. La tasa de interés será revisable y ajustable mensualmente.

El plazo para llevar a cabo la conversión parcial o total de la operación de deuda en capital de riesgo no deberá rebasar tres años. En el caso de que el crédito convertible se convierta en una operación de capital de riesgo, en general la sumatoria de los plazos no deberá exceder de 7 años.

Para respaldar el crédito convertible deberá constituirse garantía real.

#### **5.3.1.1.3 Cuasicapital.**

Mediante este instrumento se otorgan apoyos a personas físicas y morales para que se conviertan en accionistas de empresas que acopian, comercializan y transforman productos logrando con ello participar de las utilidades generadas e induciendo su integración vertical. Dicho apoyo será formalizado mediante contrato de crédito simple para que éstas a su vez, aporten capital en empresas rurales nuevas o ya existentes.

Se podrá financiar hasta un máximo del 80% del monto del proyecto de compra de partes sociales a emitir por la sociedad receptora final del financiamiento (beneficiario final).

En el caso de que FOCIR participe con otro instrumento, el riesgo total no podrá ser mayor del 49% del capital accionario suscrito y pagado en la sociedad receptora del financiamiento.

La exposición directa de FOCIR y otras instituciones de banca de desarrollo no deberá exceder el 49% de la inversión total del proyecto, considerando los diferentes instrumentos de financiamiento.

La tasa de interés aplicable se determinará mediante la tasa de referencia más el margen de puntos determinados que autorice el nivel facultado de autorización. La tasa de referencia será igual al promedio aritmético de las cotizaciones diarias de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días correspondientes al mes inmediato anterior a aquel en que se causen los intereses, o al plazo que sustituya a éste en caso de días inhábiles. La tasa de interés será revisable y ajustable mensualmente.

El plazo de recuperación será como máximo de 7 años.

El cuasicapital quedará garantizado con la prenda constituida por las acciones o certificados de aportación que se adquieran con el crédito. Adicionalmente, la persona física o moral acreditada otorgará garantía real.

#### **5.3.1.1.4 Deuda Subordinada**

Mediante este instrumento se otorga financiamiento a empresas del Sector Rural, que pretendan llevar a cabo nuevas inversiones, tecnificación, ampliación o diversificación, donde el calendario de pagos está determinado en función al flujo que genere la empresa, después de cubrir costos y gastos de operación, gastos financieros y amortización de pasivos bancarios pero antes de que los accionistas retiren utilidades.

El monto del financiamiento con deuda subordinada en forma directa a las empresas rurales, será de hasta el equivalente al 49% del capital contable de la empresa.

La exposición directa del FOCIR sumada con la de otras instituciones de banca de desarrollo no excederá del 49% del activo total de la empresa.

El plazo de recuperación de deuda subordinada no deberá exceder de 7 años; no obstante, se podrá autorizar por la Instancia facultada, un plazo mayor en aquellos proyectos que lo requieran por su naturaleza y periodo de maduración.

La tasa de interés aplicable se determinará mediante la tasa de referencia más el margen de puntos determinados que autorice el nivel facultado de autorización. La tasa de referencia será igual al promedio aritmético de las cotizaciones diarias de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días correspondientes al mes inmediato anterior a aquel en que se causen los intereses, o al plazo que sustituya a éste en caso de días inhábiles. La tasa de interés será revisable y ajustable mensualmente.

La tasa de interés a aplicar al monto de la deuda, podrá ser incrementada por cada año transcurrido desde el otorgamiento de la deuda subordinada, de obtenerse un flujo superior a lo proyectado.

Podrá otorgarse un periodo de gracia hasta de 2 años para iniciar el pago del capital, siempre que los estudios técnico-económicos y financieros que se realicen a cada acreditado justifiquen la necesidad de otorgar un determinado periodo de gracia.

De no tener flujo de efectivo el acreditado para pagar una amortización en su fecha preestablecida, se reprogramará dicha amortización en función a las proyecciones del flujo de efectivo generado por la empresa, si el pago no se ha cubierto en 2 años, los accionistas privados deberán cubrir su compromiso, de tal modo que la temporalidad sólo podrá incrementarse por 2 años más.

#### **5.3.1.1.5 Apoyo reembolsable**

Se otorgarán a personas físicas o morales, indistintamente del tipo de persona o género que lo solicite, para financiar los servicios ofrecidos por terceros y estarán orientados a apoyar con un Plan de Negocios, que en última instancia financie FOCIR parcialmente, la consolidación y el desarrollo de las empresas. Los servicios que serán elegibles para financiamiento son los siguientes:

- Apoyo técnico y asesoría en materia de asistencia técnica, administración de riesgo, manejo financiero, tecnología y consultoría especializada en agronegocios.
- Capacitación sobre planeación estratégica, administración y temas relacionados con la eficiente gestión de la empresa.
- Gobierno Corporativo con estudios sobre los temas siguientes: diagnósticos de competitividad, oportunidades de negocios, Evaluación de proyectos agroindustriales, forestales y de pesca, apertura y alertas de mercados, pronósticos macroeconómicos, análisis por línea de producción y planes de negocios.

Las empresas podrán contratar estos servicios para apoyos reembolsables, con base a un Diagnóstico de viabilidad positiva y se financiará la realización del estudio que derive en el Plan de Negocio antes mencionado.

Se financiarán hasta por 200,000 UDIS, con una aportación mínima del 20% de recursos propios de las empresas. Las solicitudes se presentarán al Comité Interno de Estudios y Análisis.

Las condiciones del apoyo reembolsable serán las vigentes para las operaciones de financiamiento de FOCIR, considerando el Diagnóstico de viabilidad positiva y se regirá por los siguientes criterios:

1. Si el estudio lleva a un Plan de Negocios viable que implique un financiamiento mayor a la formalización de una operación de deuda o de capital de riesgo con el FOCIR. El monto del apoyo puede considerarse como parte de los conceptos de inversión del proyecto.

2. En caso contrario, se recuperará el financiamiento en un 100% bajo el plan de recuperación previamente contratado considerando la capacidad de pago del sujeto bajo este supuesto.

#### **5.4 Beneficiarios.**

##### **5.4.1 Criterios de selección.**

###### **5.4.1.1 Elegibilidad.**

La elegibilidad de un proyecto de inversión en actividades de acopio, comercialización y transformación para ser apoyado por FOCIR, deberá cumplir con los siguientes criterios:

- Proyectos de inversión que impliquen el establecimiento de nuevas empresas o constituyan un plan de modernización, ampliación o diversificación de empresas ya establecidas, que tengan viabilidad corporativa, económica y financiera.
- Contar con una estructura financiera equilibrada, con un nivel adecuado de pasivos, con el fin de que el costo financiero no sea determinante ni ponga en peligro su viabilidad económico-financiera.
- Los inversionistas promotores del proyecto y en particular quienes lo encabezan, empresarial y financieramente, deberán tener amplia solvencia moral y una adecuada trayectoria de negocios, que respalde el éxito del proyecto que se pretenda llevar a cabo con el apoyo de FOCIR.
- Se promoverán aquellos proyectos que incorporen el acopio, y/o la transformación de los productos primarios hasta su comercialización.

El financiamiento para apoyo reembolsable se otorgará a empresas del Sector Rural y/o agroindustriales que requieran realizar estudios de factibilidad y desarrollo de un Plan de Negocios dentro de los objetivos de FOCIR y que demuestren que los apoyos solicitados reforzarán la viabilidad de sus proyectos de inversión, de modo que FOCIR pueda realizar una operación financiera con ellas.

###### **5.4.2 Derechos y obligaciones.**

El acceso al apoyo a través de los instrumentos financieros a que se refiere el punto, 5.3 se sujetarán a los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación, las cuales estarán disponibles en la página de Internet de FOCIR <http://www.focir.gob.mx>. y los beneficiarios tendrán el derecho de exigir un trato equitativo, indistintamente del tipo de persona o género que lo solicite; a cambio deberán cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y las garantías propias que se requieran.

**5.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la ministración de Recursos.**

En el caso de Capital de Riesgo será causa de desinversión anticipada el incumplimiento de los términos establecidos en el Convenio de Asociación Empresarial.

En el caso de las operaciones de Cuasicapital, Crédito Convertible y Subordinada se darán por vencidos anticipadamente los contratos de apertura de crédito cuando se incumplan las obligaciones establecidas en los respectivos contratos.

#### **5.5. Lineamientos específicos**

Las presentes Reglas se apegan a las Reglas de Operación institucionales de FOCIR y a los Manuales y Procedimientos aprobados por su Comité Técnico, por lo que cualquier aspecto no previsto en las presentes Reglas o en las Reglas de Operación institucionales de FOCIR, será resuelto por su Comité Técnico.

##### **5.5.1 Coordinación Institucional.**

###### **5.5.1.1 Instancia Ejecutora.**

La instancia ejecutora en las operaciones de Capital de Riesgo será FOCIR, conforme lo acordado por el Comité Técnico o el nivel facultado de autorización.

Asimismo, la instancia ejecutora en las operaciones de Deuda Convertible, Cuasicapital, Deuda Subordinada y Apoyo Reembolsable será FOCIR, quien contrata con los deudores y realiza las ministraciones de recursos crediticios, conforme lo acordado por el Comité Técnico o el nivel facultado de autorización.

###### **5.5.1.2 Instancia Normativa**

La instancia normativa en FOCIR está constituida de acuerdo a lo establecido en su Contrato Constitutivo de Fideicomiso.

###### **5.5.1.3. Instancia de Control y Vigilancia.**

La instancia de control y vigilancia en FOCIR es el Organismo Interno de Control y el Comisario, designados por la Secretaría de la Función Pública.

### 5.6 Requisitos y procedimientos de selección

Para acceder al apoyo mediante los instrumentos financieros señalados en el numeral 5.3.1, se deberán cubrir los siguientes procedimientos, los cuales serán de carácter gratuito para el solicitante:

**a)** La selección de los apoyos a través de los instrumentos financieros de Capital de Riesgo, Deuda Convertible, Cuasicapital y Deuda Subordinada, se realizarán mediante el siguiente procedimiento:

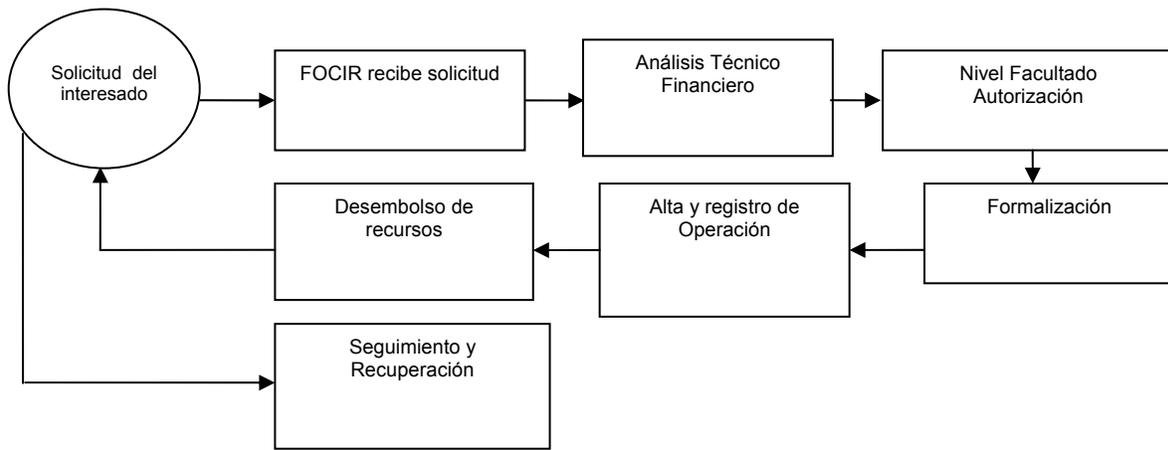
1. Las solicitudes de apoyo deberán ser presentadas en hojas membretadas o personalizadas por la población objetivo establecida en el numeral 5.2.2 de las presentes Reglas, debiendo seguir el Formato RG-PRO-PRO-001-008 y contener: lugar, fecha y teléfono con clave lada, estar dirigida al Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR), denominación del negocio, ubicación, actividad, tipo de apoyo conforme al numeral 5.3.1 de las presentes Reglas, destino del apoyo y debidamente suscrito por el representante legal, considerando en su caso, anexos que faciliten la comprensión del apoyo solicitado y revisión de documentos legales del solicitante, así como del representante legal.
2. Las solicitudes de apoyo se captarán directamente en las oficinas del FOCIR, ubicadas en Paseo de los Tamarindos número 400-B Torre oriente, piso 10, colonia Bosques de las Lomas, código postal 05120, México, D.F., debiendo contener lo siguiente: Solicitud de Producto o Servicio de Apoyo Financiero (Formato RG-PRO-PRO-001-008); Presentación Básica para el Preanálisis (Formato RG-PRO-PRO-001-005); Carta de autorización para solicitar reportes de crédito (Formato personas físicas RG-PRO-PRO-001-007) (Formato personas morales RG-PRO-PRO-001-006), disponibles en la página de Internet de FOCIR <http://www.focir.gob.mx>.
3. FOCIR realiza un análisis preliminar del proyecto y se pronuncia sobre la elegibilidad del mismo, con base en la información presentada. Si el proyecto no es aceptado, se informa al o los promotores.
4. En caso de confirmarse la elegibilidad, se solicita al promotor del proyecto el Plan de Negocios conforme a la Guía (ES-PRO-PRO-001-004) y la Documentación complementaria (ES-AYS-ASF-002-001), disponibles en la página de Internet de FOCIR, para proceder al análisis detallado que confirme su viabilidad integral.
5. FOCIR realiza el análisis al estudio de factibilidad que presenta el promotor del proyecto.
6. Si el análisis no permite establecer la viabilidad integral del proyecto, se solicita a los promotores información complementaria.
7. Si se confirma la viabilidad integral del proyecto, FOCIR informará a los promotores los términos y condiciones bajo los cuales en principio, llevará a cabo la asociación empresarial o el contrato de apertura de crédito simple para la aceptación respectiva.
8. Si los promotores, solicitantes de crédito o beneficiarios finales no aceptan los términos y condiciones, se cancela la posibilidad de turnar el proyecto a la instancia facultada que corresponda para su autorización correspondiente.
9. Si los términos y condiciones bajo los cuales en principio, llevará a cabo la asociación empresarial o el contrato de apertura de crédito simple son aceptados, se procede a presentar el proyecto ante el nivel facultado de autorización de FOCIR.
10. Si el nivel facultado de autorización de FOCIR aprueba el proyecto, se informan a los promotores los términos y condiciones bajo los cuales se autorizó el apoyo.
11. Si los promotores aceptan los términos y condiciones de autorización, se procede a elaborar el contrato en el cual se establecen las condiciones en que se formalizará la operación.
12. Una vez formalizada la operación, el FOCIR autoriza la liberación de los recursos.
13. FOCIR da seguimiento al apoyo, hasta la desinversión de los recursos o la recuperación de los créditos.

**b)** Para la selección de apoyos reembolsables, se aplica el siguiente procedimiento:

1. Se presenta directamente en las oficinas de FOCIR la Solicitud de Financiamiento (Formato RG-PRO-PRO-001-008) y Presentación Básica para el Diagnóstico (Formato DICS-PRO-001), disponibles en sus oficinas y en la página de Internet del FOCIR.

2. FOCIR conforme a la solicitud y la información presentadas lleva a cabo el Diagnóstico de Viabilidad y en caso de resultar favorable el dictamen se somete a la consideración del nivel facultado de autorización correspondiente según sus reglas de operación.
3. Se informa al solicitante los términos y condiciones bajo los cuales se autoriza el apoyo.
4. Si el solicitante acepta los términos y condiciones, se procede a formular el contrato, donde se establecen las condiciones bajo las cuales se otorga el apoyo reembolsable.
5. La recuperación del apoyo reembolsable se realizará de acuerdo a lo contratado, en el entendido que de llevarse a cabo una operación de deuda o de capital de riesgo con el FOCIR, el solicitante podrá considerarlo como un componente de los conceptos de inversión.

c) Flujograma General Aplicable:



La respuesta a las solicitudes se dará en un plazo de hasta 30 días hábiles contados a partir de su ingreso, en caso de que la solicitud se presente sin la totalidad de los datos o documentos necesarios, FOCIR informará en un plazo no mayor a 15 días hábiles al interesado que su solicitud no reúne los requisitos mínimos necesarios y por lo tanto, no puede ser tomada en cuenta para ser apoyada por el Programa.

Las solicitudes autorizadas y formalizadas, recibirán los apoyos en los términos y condiciones pactados, iniciando la primera y/o única ministración en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la suscripción de los documentos de formalización de la operación.

### 5.7. Información y transparencia

En materia de información, se deberá cumplir en lo que corresponda, con lo dispuesto en los artículos 25, 26 y Noveno Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007, destacando los siguientes aspectos relevantes:

#### 5.7.1 Avances Físico-Financieros

FOCIR presentará trimestralmente a su Comité Técnico un informe sobre el ejercicio de los recursos aprobados en los componentes del Programa relacionado en el Anexo 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007, así como del cumplimiento de los objetivos y metas.

Para el avance físico-financiero llevará una base de datos que contenga al menos los apoyos otorgados por:

- Entidad federativa.
- Municipio.
- Subsector productivo apoyado.
- Monto.

- Empleos generados.
- Productores beneficiados.
- Unidades de medida (por ejemplo hectáreas beneficiadas).
- Empresas apoyadas.

### 5.7.2 Cumplimiento de Metas

El Director General presentará al Comité Técnico trimestralmente un informe del desempeño de las actividades del Fideicomiso, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos. Dicho informe incluirá una evaluación mediante indicadores que se calcularán trimestralmente, para fines de seguimiento e información, los cuales son:

- Recursos colocados (pesos): Este indicador medirá la inversión realizada a través de Capital de Riesgo, más el monto de Cuasicapital, Crédito Convertible y Subordinada colocados en comparación con los recursos programados.

(cifras en pesos)

TRIMESTRE	RECURSOS PROGRAMADOS	ACUMULADO	INDICADOR
1	24'750,000	24'750,000	<u>Inversión realizada</u> Recursos programados
2	50'500,000	75'250,000	
3	24'750,000	100'000,000	
4	0	100'000,000	
TOTAL	100'000,000		

- Eficiencia de la Inversión Financiera: Este indicador medirá la inversión total generada comparada con la inversión realizada por FOCIR con Capital de Riesgo, más el monto de Cuasicapital, Deuda Subordinada y Crédito Convertible colocados.

(cifras en pesos)

TRIMESTRE	INVERSION TOTAL GENERADA	ACUMULADO	INDICADOR
1	123'750,000	123'750,000	<u>Inversión total</u> <u>generada</u> Inversión realizada
2	252'500,000	376'250,000	
3	123'750,000	500'000,000	
4	0	500'000,000	
TOTAL	500'000,000		

FOCIR deberá cumplir con los informes evaluatorios del ejercicio presupuestario definidos en el artículo 26 y Noveno Transitorio, y será presentado a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre, a las Comisiones correspondientes de la H. Cámara de Diputados, turnando copia a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Coordinadora Sectorial.

## 6. Servicios de Cobertura

### 6.1 Objetivos

#### 6.1.1 General.

Incentivar la inversión de largo plazo en el sector agroindustrial mediante un instrumento financiero que cubra un porcentaje de las pérdidas en las que pueden incurrir los inversionistas de capital privado en el sector.

**6.1.2 Específicos.**

- a) Promover el incremento de flujos de recursos financieros, nacionales e internacionales, al sector agroindustrial.
- b) Difundir mecanismos y esquemas que promuevan la participación de los inversionistas de capital privado en el sector agroindustrial y den viabilidad a los proyectos.
- c) Ofrecer a los inversionistas de capital privado un instrumento que permita la administración del riesgo de las inversiones realizadas en el sector agroindustrial y que a su vez las haga más atractivas en cuanto a la relación riesgo-rendimiento.
- d) Integrar, sistematizar y difundir un portafolio de oportunidades de inversión en el sector rural.
- e) Favorecer el desarrollo de los productores fomentando la mejora del nivel de competitividad y la inversión en empresas que generen integración de cadenas productivas en el sector agroindustrial.

**6.2. Lineamientos generales****6.2.1 Cobertura Territorial.**

La cobertura del Programa será aplicable a nivel nacional.

**6.2.2 Población objetivo.**

Inversionistas de capital privado nacionales y extranjeros que realicen inversiones de capital de riesgo en empresas agroindustriales mexicanas o establecidas en territorio nacional.

**6.3 Características del Servicio****6.3.1 Tipo de apoyo**

El apoyo consiste en cubrir un porcentaje de las posibles pérdidas de valor de la inversión inicial que puedan presentarse en las inversiones de capital de riesgo sujetas a cobertura.

**6.3.2 Características de la cobertura****6.3.2.1 Porcentaje de cobertura**

El porcentaje de cobertura respecto a la inversión podrá ser de 30, 40 ó 50 por ciento. El otorgamiento del porcentaje de cobertura estará sujeto al monto de las disponibilidades de los recursos otorgados para este servicio, y a los límites de exposición que en su caso se establezcan.

**6.3.2.2 Prima por los Servicios de Cobertura**

El precio que el inversionista debe pagar a FOCIR al contratar los servicios de cobertura, se cubrirá mediante una prima, la cual fijará FOCIR caso por caso, con base en la metodología establecida, y que considera los siguientes factores:

- a) Riesgos propios del proyecto
- b) Porcentaje de cobertura
- c) Periodo de vigencia de la cobertura
- d) Evaluación del inversionista

**6.3.2.3 Temporalidad de la cobertura**

El periodo máximo de vigencia de la cobertura será de 7 años, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato respectivo, teniendo el inversionista la obligación de mantener su inversión por un plazo mínimo de 5 años; transcurrido este periodo y en función del comportamiento de su inversión, podrá solicitar el ejercicio de la cobertura conforme a las condiciones señaladas en el numeral 6.3.2.5 de las presentes reglas, y de conformidad con la siguiente tabla:

Plazo contratado	Ejerce al final del año		
	5	6	7
5	✓		
6	✓	✓	
7	✓	✓	✓

#### **6.3.2.4 Supervisión de FOCIR a los inversionistas de capital privado**

En todo el tiempo de vigencia de la cobertura, FOCIR se reserva el derecho de solicitar información para analizar la evolución tanto del proyecto como del valor de la participación del inversionista de capital privado.

#### **6.3.2.5 Condiciones para el ejercicio de la cobertura**

El inversionista de capital privado podrá ejercer la cobertura cuando:

- El valor de la inversión cubierta haya disminuido al menos 30% y se encuentre dentro del plazo contratado, como se establece en la tabla del numeral 6.3.2.3
- Si dentro del plazo contratado, no se llegan a presentar pérdidas iguales o superiores al 30%, FOCIR reembolsará el porcentaje de cobertura contratado sobre la pérdida originada, hasta el final del plazo contratado
- Se hayan cumplido los requisitos estipulados en el contrato de cobertura

#### **6.3.2.6 Cálculo de pérdidas**

Las pérdidas del valor de la inversión, se calcularán mediante la diferencia del valor contable de la inversión inicial cubierta actualizado con el INPC, respecto al valor contable de la parte cubierta a la fecha de valuación.

#### **6.3.2.7 Distribución de pérdidas**

Las pérdidas se distribuyen en forma proporcional ("pari passu") entre FOCIR y el inversionista de capital privado, de acuerdo al porcentaje de cobertura contratado.

#### **6.3.2.8 Recursos asignados al Programa.**

Este componente del Programa será constituido con los recursos federales que para este fin se asignaron en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2007 con el propósito de operar los Servicios de Cobertura y que de acuerdo a los resultados del Programa podrá, previo acuerdo del Comité Técnico de FOCIR, incrementarse, bien con aportaciones adicionales del Gobierno Federal o con los ingresos remanentes que genere el manejo de las disponibilidades de dichos recursos, una vez deducidos los costos y gastos de operación y administración en que incurra FOCIR y el pago de coberturas que en su caso se hagan efectivas.

Los recursos de coberturas no ejercidas o los que se reciban mediante aportaciones adicionales se podrán canalizar a nuevas operaciones.

### **6.4 Criterios de selección**

Los criterios de selección para el otorgamiento del servicio de cobertura a las inversiones de capital de riesgo, son los siguientes:

- Inversiones para nuevos proyectos o para proyectos de ampliación (hayan sido o no financiados previamente por FOCIR). Estos proyectos deberán contar con un alto potencial para generar competitividad en el sector agroindustrial, con énfasis en aquellos que se caractericen por la innovación, diferenciación o la participación en nuevos mercados.
- Todos aquellos proyectos productivos del sector agroindustrial con alto potencial de crecimiento, financiados con capital de riesgo durante los 6 meses anteriores o los 6 meses siguientes a la fecha de contratación del servicio.
- Los inversionistas promotores del proyecto deberán tener antecedentes crediticios sanos y experiencia o trayectoria de negocios positiva, que respalde el éxito del proyecto en el cual están invirtiendo.

### **6.5 Derechos y obligaciones.**

Los apoyos a que se refiere el numeral 6.3.1 se sujetarán a los términos establecidos en las presentes Reglas las cuales estarán disponibles en la página de Internet de FOCIR <http://www.focir.gob.mx>. Los beneficiarios tendrán el derecho de exigir un trato equitativo, a cambio deberán cumplir con los requisitos establecidos en este documento y en las reglas de operación específicas para la operación de este servicio.

## **6.6 Causales de Cancelación del Servicio de Cobertura.**

Serán causales de cancelación anticipada del servicio de cobertura sin responsabilidad a cargo de FOCIR:

- El incumplimiento por parte de los inversionistas a lo establecido en el Contrato de Cobertura.
- Cualquier modificación del capital social materia de la cobertura, que se realice sin consentimiento de FOCIR.
- Si el inversionista resulta implicado en la comisión de delitos o actividades contrarias a las leyes

## **6.7 Lineamientos específicos**

Cualquier aspecto no previsto en las presentes Reglas se resolverá de acuerdo en lo previsto en el Manual de Operación, o en su caso por su Comité Técnico.

### **6.7.1. Coordinación Institucional**

#### **6.7.1.1. Instancia Ejecutora**

FOCIR como instancia ejecutora en las operaciones de Cobertura, será quien adquiera los compromisos derivados del contrato de cobertura, desde el cobro de la prima hasta el pago de la cobertura, en su caso.

#### **6.7.1.2 Instancia Normativa**

La instancia normativa en FOCIR está constituida de acuerdo a su Contrato Constitutivo de Fideicomiso.

#### **6.7.1.3. Instancia de Control y Vigilancia.**

La instancia de control y vigilancia en FOCIR es el Organismo Interno de Control, y el Comisario designados por la Secretaría de la Función Pública.

## **6.8 Requisitos y procedimientos de contratación del servicio de cobertura**

Para acceder al apoyo mediante el servicio de cobertura, se deberá cubrir el siguiente procedimiento, el cuales será de carácter gratuito para el solicitante:

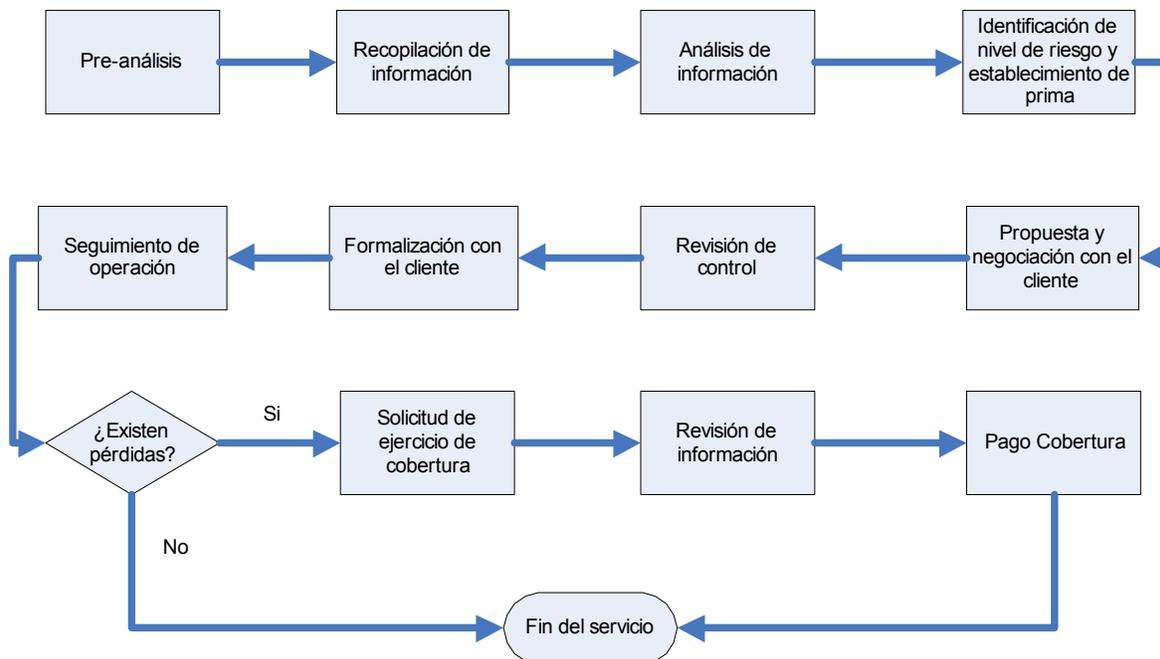
- 1) Las solicitudes del servicio de cobertura deberán ser presentadas por los interesados en hojas membretadas o personalizadas, debiendo seguir el Formato RG-PRO-PRO-001-008 debidamente requisitado y suscrito por el representante legal
- 2) Las solicitudes del servicio de cobertura se captarán directamente en las oficinas del FOCIR, ubicadas en Paseo de los Tamarindos número 400-B Torre oriente, piso 10, colonia Bosques de las Lomas, código postal 05120, México, D.F., debiendo contener lo siguiente: Solicitud de Producto o Servicio de Apoyo Financiero (Formato RG-PRO-PRO-001-008); Carta de autorización para solicitar reportes de crédito (Formato personas físicas RG-PRO-PRO-001-007) (Formato personas morales RG-PRO-PRO-001-006), disponibles en la página de Internet de FOCIR <http://www.focir.gob.mx>.
- 3) FOCIR realiza un análisis preliminar de la solicitud e informa al interesado el resultado de dicho análisis.
- 4) En caso de confirmarse la elegibilidad, se solicita al promotor del proyecto el Plan de Negocios conforme a la Guía (ES-PRO-PRO-001-004) y la Documentación complementaria (ES-AYS-ASF-002-001), disponibles en la página de Internet de FOCIR, para proceder al análisis detallado que confirme su viabilidad técnica y financiera.
- 5) FOCIR realiza el análisis al estudio de factibilidad que presenta el promotor del proyecto.
- 6) Si el análisis no permite establecer la viabilidad de la solicitud, se solicita a los promotores información complementaria.

- 7) Si se confirma la solicitud, FOCIR informará a los promotores los términos y condiciones bajo los cuales en principio, se llevará a cabo el servicio de cobertura para la aceptación respectiva por parte del solicitante.
- 8) Si el solicitante no acepta los términos y condiciones, se cancela la posibilidad de turnar el proyecto a la instancia facultada que corresponda para su autorización correspondiente.
- 9) Si los términos y condiciones bajo los cuales en principio, se llevará a cabo el servicio de cobertura son aceptados, se procede a presentar el proyecto ante el nivel facultado de autorización de FOCIR.
- 10) Si el nivel facultado de autorización de FOCIR aprueba la operación, se informa a los interesados los términos y condiciones bajo los cuales se autorizó el servicio.
- 11) Si el solicitante acepta los términos y condiciones de autorización, se procede a elaborar el contrato en el cual se establecen las condiciones en que se formalizará la operación.
- 12) Una vez formalizada la operación, FOCIR realizará los asientos contables que sean pertinentes.
- 13) FOCIR da seguimiento a la operación del servicio de cobertura.

Los trámites derivados del procedimiento antes mencionado no tendrán costo alguno para los solicitantes.

**6.8.1. Descripción general del proceso:**

El proceso general del Servicio de Coberturas es el siguiente:



Sólo en caso de que llegase a presentarse una disminución del valor de la inversión, de acuerdo a lo señalado en las presentes reglas, el inversionista de capital privado presentará su solicitud de ejercicio de la cobertura a FOCIR.

**6.9. Información y transparencia**

En materia de información, se deberá cumplir en lo que corresponda, con lo dispuesto en los artículos 25, 26 y Noveno Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007, destacando los siguientes aspectos relevantes:

**6.9.1 Avances Físico-Financieros**

FOCIR presentará trimestralmente a su Organismo de Gobierno un informe sobre los compromisos adquiridos de los recursos aprobados en su presupuesto para este programa que resulten de las coberturas otorgadas, así como del cumplimiento de los objetivos y metas.

#### 6.9.2. Cumplimiento de Metas.

El Director General presentará al Comité Técnico trimestralmente un informe del desempeño de las actividades del Servicio de Coberturas. Dicho informe incluirá una evaluación mediante indicadores que se calcularán trimestralmente, para fines de seguimiento e información.

Los indicadores que se calcularán para fines de seguimiento e información, serán:

- Recursos colocados en coberturas: Este indicador medirá el monto total de riesgos cubiertos a través de este servicio, en comparación con el monto programado de coberturas.

(cifras en pesos)

TRIMESTRE	RECURSOS PROGRAMADOS EN SERVICIOS DE COBERTURA	RECURSOS COMPROMETIDOS EN SERVICIOS DE COBERTURA	INDICADOR
1	31'250,000	31'250,000	Monto comprometido en servicios de coberturas / Recursos programados
2	62'500,000	93'750,000	
3	31'250,000	125'000,000	
4	0	125'000,000	
TOTAL	125'000,000		

- Inversión privada inducida con el servicio de coberturas (efecto multiplicador): Este indicador medirá el monto de la inversión total generada en comparación con la proporción de riesgos cubiertos a través del servicio de cobertura.

(Cifras en pesos)

TRIMESTRE	RECURSO COMPROMETIDO EN SERVICIOS DE COBERTURA	MONTO DE INVERSION INDUCIDA	PORCENTAJE PROMEDIO DE COBERTURA	INDICADOR %
1	31'250,000	90'625,000	34.5%	Recursos comprometidos en servicios de cobertura / Monto de inversión inducida
2	62'500,000	165'000,000	37.9%	
3	31'250,000	70'000,000	44.6%	
4	0	0	0.0%	
TOTAL	125'000,000	325'625,000	38.4%	

FOCIR deberá cumplir con los informes evaluatorios del ejercicio presupuestario definidos en el artículo 26 y Noveno Transitorio, y será presentado a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre, a las Comisiones correspondientes de la H. Cámara de Diputados, turnando copia a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Coordinadora Sectorial.

#### 7. Evaluación de los componentes del Programa

## **7.1 Evaluación Externa**

En cumplimiento al artículo 26, fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, FOCIR presentará a través de la Coordinadora Sectorial la evaluación de resultados a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la H. Cámara de Diputados, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, a más tardar el último día hábil de agosto, a efecto de que los resultados sean considerados en el proceso de análisis y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el siguiente ejercicio fiscal. La evaluación se realizará por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional, que cuente con reconocimiento y experiencia en materia de evaluación de los componentes del programa.

## **7.2 Auditoría, Control y Seguimiento.**

Los recursos del Programa podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública a través de las áreas internas y/o por el Organismo Interno de Control de FOCIR y/o Auditores Independientes contratados para tal efecto, así como la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias en el ámbito de su competencia.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice y/o el Organismo Interno de Control mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total solventación y en su caso deslindar las responsabilidades procedentes.

Como resultado del avance en la operación de los componentes del Programa, FOCIR determinará la conveniencia de reasignar los recursos asignados a entre dichos componentes, en función de la evolución que registre la demanda de apoyo financiero entre la población beneficiada.

## **8. Costos de Operación del Programa.**

FOCIR promoverá y llevará a cabo el Programa utilizando hasta el 4% de los recursos asignados al mismo para cubrir los costos y gastos que generen su diseño, armado legal, promoción, difusión, instrumentación, seguimiento y evaluación.

## **9. Difusión y Promoción.**

De acuerdo con la disponibilidad de los recursos determinada en el numeral 8 de las presentes Reglas, FOCIR promoverá y difundirá los dos componentes del Programa mediante entrevistas personales, convenciones, simposios, talleres, reuniones, foros, conferencias, visitas oficiales, exposiciones y ferias, anuncios en periódicos y revistas especializadas de circulación nacional, spots radiofónicos, página de internet, trípticos, folletos, cartas personalizadas, videos, audiovisuales.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 fracción I, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007, en la papelería, documentación, publicidad y promoción, deberá incluirse la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

## **10. Quejas o inconformidades**

Las quejas o inconformidades deberán manifestarse ante el Organismo Interno de Control de FOCIR quien cuenta con los mecanismos suficientes para recibirlas tanto de los ciudadanos en general, como de los servidores públicos vía escrita, fax 50 81 09 08 y telefónica (50 81 09 50) medios electrónicos Internet (nsalas@focir.gob.mx) y atención personalizada en las oficinas del mismo Organismo Interno de Control.

## **11. Transitorios**

**PRIMERO.-** Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Las presentes Reglas de Operación se expiden en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 27 de febrero de dos mil siete.- El Director General del Fideicomiso denominado "Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR)", **Francisco Javier Delgado Mendoza**.- Rúbrica.

**Solicitud de Producto o Servicio de Apoyo Financiero**

(RG-PRO-PRO-001-008)

Hoja membretada

Lugar, fecha y teléfono con clave lada.

**Dirección de Promoción****Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR)**

Sirva la presente para solicitar formalmente a esa institución su apoyo mediante el Instrumento o Servicio financiero denominado (señalar):

Capital de Riesgo ( ), Deuda convertible ( ), Cuasicapital ( ) Deuda Subordinada ( ), Apoyo Reembolsable ( ), Servicios de Cobertura ( )

Lo anterior con el propósito de que nuestro proyecto de inversión o empresa denominado(a) \_\_\_\_\_, ubicado en \_\_\_\_\_ y dedicado a \_\_\_\_\_, pueda complementar a través de sus instrumentos o servicios financiero denominado \_\_\_\_\_, los recursos económicos o apoyos necesarios para:

Para dicho efecto anexo a la presente la información definida en los requisitos y procedimientos de selección del Programa, a fin de que en primera instancia tengan Ud(s). un conocimiento inicial más amplio del proyecto y descripción general de la operación.

Quedo a sus órdenes para cualquier información o aclaración adicional, esperando vernos favorecidos en su interés inicial por participar en apoyo del mismo.

Atentamente

Representante legal de la empresa XXXXXXXXXXXXXXXX

Teléfono y correo electrónico

**RG-PRO-PRO-001-008****Página 1 de 1****Versión: 002**



**INFORMACION BASICA PARA EL PREANALISIS  
(RG-PRO-PRO-001-005)**

FECHA DIA MES AÑO

DD	MM	AAAA
----	----	------

MARQUE CON UNA X LA RESPUESTA CORRECTA O ESCRIBALA (SEGUN CORRESPONDA) EN EL ESPACIO COLOR GRIS DISPONIBLE PARA CADA PREGUNTA. PARA SU FACILIDAD EN EL LLENADO, CADA PREGUNTA TIENE EL FORMATO EN EL CUAL SE DEBE LLENAR LA INFORMACION DE RESPUESTA, POR EJEMPLO PARA FECHAS SE USA EL FORMATO DD/MM/AAAA.

**1. DATOS GENERALES. (ACREDITADO O PROSPECTO DE SOCIO)**

1.1 ETAPA DE DESARROLLO EN QUE SE ENCUENTRA EL PROYECTO:	NUEVO		REACTIVACION		AMPLIACION O MODERNIZACION		ADQUISICION DE ACTIVOS DE TERCEROS	
--	-------	--	--------------	--	----------------------------	--	------------------------------------	--

SI LA RESPUESTA ANTERIOR ES "NUEVO":

1.1A ¿LA EMPRESA RECEPTORA DE LOS RECURSOS ESTA CONSTITUIDA?	SI		NO	
--	----	--	----	--

SI LA RESPUESTA ANTERIOR ES "REACTIVACION"

TIEMPO SIN OPERAR	1.1B MESES (##)		1.1C AÑOS (##)	
-------------------	-----------------	--	----------------	--

SI LA RESPUESTA ANTERIOR ES "AMPLIACION O MODERNIZACION"

AUMENTO EN CAPACIDAD INSTALADA	1.1D PORCENTAJE DE AUMENTO (##.##)		%
--------------------------------	------------------------------------	--	---

SI LA RESPUESTA ANTERIOR ES "ADQUISICION DE ACTIVOS DE TERCEROS" MARQUE UNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES

1.1E TIPO DE ACTIVOS A ADQUIRIR:	TERRENOS		MAQUINARIA Y EQUIPO		ACCIONES		EMPRESA	
----------------------------------	----------	--	---------------------	--	----------	--	---------	--

1.2 NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA:	1.3 RFC (13 CARACTERES):						
1.4 ACTIVIDAD PRINCIPAL:	1.5 AÑOS DE ACTIVIDAD:	CALCULO (DIFERENCIA FECHA CUESTIONARIO-FECHA DE INICIO DE OPERACIONES)	0-2 AÑOS				
			2-5 AÑOS				
			5-7 AÑOS				
			7-10 AÑOS				
			MAS DE 10 AÑOS				
1.6 PRINCIPALES PRODUCTOS O SERVICIOS:	1.8 FECHA DE INICIO DE OPERACIONES (DD/MM/AAAA):						
1.7 FECHA DE CONSTITUCION (DD/MM/AAAA):	1.10 COLONIA:						
1.9 DOMICILIO (CALLE / NUMERO):	1.13 ESTADO:						
1.11 DELEGACION/MUNICIPIO:	1.12 CIUDAD/POBLACION:	1.14 C.P. (5 NUMEROS):					
1.15 TELEFONOS (CVE. LADA + NUMERO LOCAL):	1.16 PAGINA WEB:						
1.17 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	1.18 TELEFONO DEL REPRESENTANTE LEGAL (CVE. LADA + NUMERO LOCAL):						

RG-PRO-PRO-001-005

Página 1 DE 7

Versión: 002



**INFORMACION BASICA PARA EL PREENALISIS  
(RG-PRO-PRO-001-005)**

**2. DESCRIPCION DEL PROYECTO A DESARROLLAR.**

2.1 BREVE DESCRIPCION DEL PROYECTO:							
2.2 FASE:	PRODUCCION  PRIMARIA	TRANSFORMACION	COMERCIALIZACION		INTEGRACION  (TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION)	SERVICIOS	

**FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO**

2.3 INVERSION TOTAL  (###,###.00)□		2.4 MONEDA	PESOS	
			DOLARES	
	MONTO	PORCENTAJE (###.##)		
2.5 FOCIR (###,###.00)	\$	CALCULO		
2.6 SOCIOS (###,###.00)	\$	CALCULO		
2.7 OTROS (###,###.00)	\$	CALCULO	2.8 ESPECIFIQUE:	
2.9 TOTAL(###,###.00)	CALCULO	CALCULO		

**3. APOYO FINANCIERO SOLICITADO.**

3.1 MONTO SOLICITADO o % DE COBERTURA:	IGUAL A RESPUESTA 2.5	3.2 MONEDA (IGUAL A RESPUESTA 2.4)	PESOS	
			DOLARES	
3.3 DESTINO DE LA INVERSION:				
3.4 PLAZO:		3.5 FUENTE DE REPAGO:	PROYECTO PRODUCTIVO	
			FUENTE ALTERNA	

\*DATOS COMPLEMENTARIOS PARA LOS CASOS DE CUASICAPITAL. REFERIRSE AL ANEXO 1



**INFORMACION BASICA PARA EL PREANALISIS  
(RG-PRO-PRO-001-005)**

**4. DATOS GENERALES DEL REPRESENTANTE O LIDER DEL PROYECTO\*\***

4.1 NOMBRE COMPLETO:				4.2 CURP:			
4.3 PUESTO:	DIRECTIVO		1				
	CONSULTOR		2	4.4 EMPRESA			
				O RAZON SOCIAL:			
ACCIONISTA		3					
4.5 DOMICILIO (CALLE / NUMERO):			4.6 COLONIA:				
4.7 DELEGACION/MPIO:	4.8 CIUDAD/POB:	4.9 ESTADO:			4.10 C.P.:		
4.11 TELEFONOS:	4.12 E-MAIL:						

\*\*CONTACTO Y PROVEEDOR DE INFORMACION DURANTE EL PROCESO DE AUTORIZACION.

**5. GRUPO GERENCIAL**

PRINCIPALES ACCIONISTAS (SUMEN AL MENOS EL 75% DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD)

5.1 NOMBRE COMPLETO:	5.2 PARTICIPACION (###.##)(%)	5.3 R.F.C.	5.4 NACIONALIDAD:	5.5 EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD: (AÑOS) PROMEDIO
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
PROMEDIO				



**INFORMACION BASICA PARA EL PREANALISIS  
(RG-PRO-PRO-001-005)**

**PRINCIPALES FUNCIONARIOS**

5.6 NOMBRE COMPLETO:	5.7 PUESTO:	5.8 R.F.C.	5.9 ANTIGÜEDAD EN LA EMPRESA: (AÑOS)	5.10 EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD: (AÑOS)
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
PROMEDIO				

**6. REFERENCIAS.**

**NOTA: SI EN LA SECCION 2 SE INDICA QUE EL PROYECTO ES NUEVO PASAR A LA SECCION 7**

**DE CLIENTES**

6.1 NOMBRE COMPLETO:	6.2 DOMICILIO:	6.3 TELEFONO:	6.4 TIEMPO DE RELACION:
1.			
2.			
3.			

**DE PROVEEDORES**

6.5 NOMBRE COMPLETO:	6.6 DOMICILIO:	6.7 TELEFONO:	6.8 TIEMPO DE RELACION:
1.			
2.			
3.			

**INFORMACION BASICA PARA EL PREANALISIS  
(RG-PRO-PRO-001-005)**

**7. DIVERSIFICACION DE PRODUCTOS.****7.1 MERCADO OBJETIVO:**

NACIONAL :		EXPORTACION:		REGIONAL:		NACIONAL Y EXPORTACION	
------------	--	--------------	--	-----------	--	------------------------	--

VENTAS AÑOS ANTERIORES Y SITUACION ACTUAL (VENTAS POR PRODUCTO EN PESOS)

**NOTA: SI LA EMPRESA ES NUEVA, INDIQUE LA DIVERSIFICACION PLANEADA DE VENTAS**

7.2 PRINCIPALES PRODUCTOS:	7.3 AÑO - 3	7.4 AÑO - 2	7.5 AÑO - 1	7.6 SITUACION ACTUAL
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				

7.7 ESCALA DE DIVERSIFICACION DE PRODUCTOS    MAS DE 4 PRODUCTOS PRINCIPALES  
 DE 2 A 3 PRODUCTOS PRINCIPALES  
 1 PRODUCTO PRINCIPAL

FORMA DE ADQUISICION DE MATERIAS PRIMAS:	7.8 PORCENTAJES CONTRATOS (##.##)	%	7.9 PORCENTAJE COMPRA DIRECTA (##.##)	%
--	--	---	--	---

7.10 OTROS (ESPECIFIQUE):

7.11 PARTICIPACION PORCENTUAL EN EL MERCADO DE LA EMPRESA SOLICITANTE: (##.##)	%
--	---

**POSICION EN EL MERCADO RESPECTO A LA COMPETENCIA**

7.12 NOMBRE DE LOS PRINCIPALES COMPETIDORES	7.13 VENTAJA COMPETITIVA	7.14 DESVENTAJA COMPETITIVA	7.15 PARTICIPACION EN EL MERCADO (%) (##.##)
1.			
2.			
3.			

**8. INFORMACION FINANCIERA**

BALANCE AL CIERRE DE LOS ULTIMOS AÑOS Y SITUACION ACTUAL (MILES DE PESOS) (##.##)

	AÑO - 3	AÑO - 2	AÑO - 1	SITUACION ACTUAL
<b>ACTIVO</b>				
ACTIVO CIRCULANTE				
ACTIVO FIJO				
ACTIVO DIFERIDO				
TOTAL ACTIVO	CALCULO	CALCULO	CALCULO	CALCULO
<b>PASIVO</b>				
PASIVO A CORTO PLAZO				
PASIVO A LARGO PLAZO				
OTROS				
TOTAL PASIVO	CALCULO	CALCULO	CALCULO	CALCULO
<b>CAPITAL CONTABLE</b>				
CAPITAL SOCIAL				
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES				
RESULTADO DEL EJERCICIO				
OTRAS CUENTAS				
TOTAL CAPITAL CONTABLE	CALCULO	CALCULO	CALCULO	CALCULO
<b>APALANCAMIENTO (PASIVOS TOTALES/CAPITAL CONTABLE) X 100</b>	CALCULO	CALCULO	CALCULO	CALCULO

RG-PRO-PRO-001-005

Página 5 de 7

Versión: 002

**INFORMACION BASICA PARA EL PREANALISIS  
(RG-PRO-PRO-001-005)**

ESTADO DE RESULTADOS AL CIERRE DE LOS ULTIMOS AÑOS Y ULTIMO DISPONIBLE

(MILES DE PESOS)

	AÑO - 3	AÑO - 2	AÑO - 1	SITUACION ACTUAL
VENTAS NETAS (INGRESOS)				
COSTO DE VENTA				
UTILIDAD BRUTA	CALCULO	CALCULO	CALCULO	CALCULO
GASTOS DE VENTA				
GASTOS DE ADMINISTRACION				
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES				
OTROS GASTOS				
UTILIDAD DE OPERACION	CALCULO	CALCULO	CALCULO	CALCULO
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO				
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS				
I.S.R., I.A. Y P.T.U. (TASA IMPOSITIVA:%)				
UTILIDAD NETA	CALCULO	CALCULO	CALCULO	CALCULO

**9. DATOS GENERALES SOBRE GARANTIAS PARA CREDITO (CUASICAPITAL, DEUDA CONVERTIBLE Y DEUDA SUBORDINADA)**

9.1 TIPO DE AVALUO:				
9.2 BIEN QUE SE VALUO:				
9.3 REGIMEN DE PROPIEDAD:				
9.4 PROPIETARIO DEL BIEN:				
9.5 UBICACION (CALLE/NUMERO):				
9.6 COLONIA:		9.8 DELEGACION/MPIO:		
9.7 CIUDAD/POBLACION:		9.9 ESTADO:		9.10 C.P.
9.11 VALOR ESTIMADO (MILES DE PESOS):		9.12 FECHA DE ULTIMO AVALUO BANCARIO (DD/MM/AAAA):		

9.13 NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL AVAL. OBLIGADO SOLIDARIO O GARANTE:				
9.14 CURP:				
9.15 DOMICILIO (CALLE / NUMERO):		9.16 COLONIA:		
9.17 DELEGACION/MPIO:		9.18 CIUDAD/POBLACION:	9.19 ESTADO:	9.20 C.P.
9.21 TELEFONOS:			9.22 E_MAIL:	
9.23 ESTADO CIVIL:	CASADO	BIENES MANCOMUNADOS	SOLTERO	VIUDO
		BIENES SEPARADOS	DIVORCIADO	UNION LIBRE

<b>FIRMA DEL SOLICITANTE.</b>

¿POR QUE MEDIO SE ENTERO DE FOCIR?	PERIODICO	REVISTAS	FOROS Y EVENTOS	RADIO	INTERNET
------------------------------------	-----------	----------	-----------------	-------	----------

OTROS (ESPECIFIQUE):	
----------------------	--

RG-PRO-PRO-001-005

Página 6 de 7

Versión: 002

### INFORMACION BASICA PARA EL PREAMANALISIS (RG-PRO-PRO-001-005)

#### ANEXO 1

#### DATOS COMPLEMENTARIOS PARA LOS CASOS DE CUASICAPITAL.

##### ACREDITADO PERSONAS MORAL

A1.1 NOMBRE DEL PROYECTO:					
A1.2 RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA:			A1.3 RFC:		
A1.4 ACTIVIDAD PRINCIPAL:			A1.5 AÑOS EN LA ACTIVIDAD:		
A1.6 PRINCIPALES PRODUCTOS O SERVICIOS:					
A1.7 FECHA DE CONSTITUCION (DD/MM/AAAA):			A1.8 FECHA DE INICIO DE OPERACIONES (DD/MM/AAAA):		
A1.9 ADOMICILIO (CALLE / NUMERO):			A1.10 COLONIA:		
A1.11 DELEGACION:	A1.12 CIUDAD:	A1.13 ESTADO:		A1.14 C.P.:	
A1.15 TELEFONOS:			A1.16 PAGINA WEB:		
A1.17 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:			A1.18 TELEFONO DEL REP. LEGAL:		

##### ACREDITADO PERSONAS FISICAS

A1.21 NOMBRE:			A1.22 FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AAAA):		
A1.23 LUGAR DE NACIMIENTO:			A1.24 CURP:	A1.25 RFC:	
A1.26 DOMICILIO (CALLE / NUMERO):			A1.27 COLONIA:		
A1.28 DELEGACION/MPIO:	A1.29 CIUDAD:	A1.30 ESTADO:		A1.31 C.P.:	
A1.32 TELEFONOS:			A1.33 E_MAIL:		
A1.34 ESTADO CIVIL:	CASADO	BIENES MANCOMUNADOS		SOLTERO	VIUDO
		BIENES SEPARADOS		DIVORCIADO	UNION LIBRE

##### EMPRESA RECEPTORA

A1.35 NOMBRE DEL PROYECTO:					
A1.36 RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA:			A1.37 RFC:		
A1.38 ACTIVIDAD PRINCIPAL:			A1.39 AÑOS EN LA ACTIVIDAD:		
A1.40 PRINCIPALES PRODUCTOS O SERVICIOS:					
A1.41 FECHA DE CONSTITUCION (DD/MM/AAAA):			A1.42 FECHA DE INICIO DE OPERACIONES (DD/MM/AAAA):		
A1.43 DOMICILIO (CALLE / NUMERO):			A1.44 COLONIA:		
A1.45 DELEGACION/MPIO:	A1.46 CIUDAD:	A1.47 ESTADO:		A1.48 C.P.:	
A1.49 TELEFONOS:			A1.50 PAGINA WEB:		

A1.51 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:		A1.52 TELEFONO:	
--	--	-----------------	--

RG-PRO-PRO-001-005

Página 7 de 7

Versión: 002

**Carta de autorización para solicitar reportes de crédito personas físicas**

(RG-PRO-PRO-001-007)

**Autorización para solicitar Reportes de Crédito  
Personas Físicas**

Por este conducto autorizo expresamente al **Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural**, para que por conducto de sus funcionarios facultados lleve a cabo investigaciones, sobre el comportamiento Crediticio en las Sociedades de Información Crediticia que estime conveniente.

Así mismo, declaro que conozco la naturaleza y alcance de la información que se solicitará, del uso que el **Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural** hará de tal información y de que ésta podrá realizar consultas periódicas de mi historial crediticio, consintiendo que esta autorización se encuentre vigente por un periodo de 3 años contados a partir de la fecha de su expedición y en todo caso durante el tiempo que mantengamos relación jurídica.

*Nombre:**Registro Federal de Causantes:**Domicilio:**Calle y Número**Colonia**Delegación/Municipio**Código Postal**Ciudad y Estado**Teléfono(s):**Fecha en que se autoriza la consulta:*

**Estoy consciente y acepto que este documento quede bajo propiedad del Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural para efectos de control y cumplimiento del artículo 28 de la Ley para Regular a las Sociedades de Información Crediticia.**

**Nombre y Firma (Autógrafa)  
del Cliente**

**Nombre y Firma del Aval  
(Cuando aplique)**

**Para uso exclusivo del FOCIR**

Fecha de Consulta:

Folio de Consulta BC:

RG-PRO-PRO-001-007

Página 1 de 1

Versión: 002

**Carta de autorización para solicitar reportes de crédito personas morales**

(RG-PRO-PRO-001-006)

**Autorización para solicitar Reportes de Crédito  
Personas Morales**

Por este medio autorizo expresamente al **Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural**, para que por conducto de sus funcionarios facultados lleve a cabo investigaciones sobre el comportamiento crediticio de la Empresa que represento en las Sociedades de Información Crediticia que estime conveniente.

Así mismo, declaro que conozco la naturaleza y alcance de la información que se solicitará, del uso que el **Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural** hará de tal información y de que ésta podrá realizar consultas periódicas de su historial crediticio, consintiendo que esta autorización se encuentre vigente por un periodo de 3 años contados a partir de la fecha de su expedición y en todo caso, durante el tiempo que mantenga relación jurídica con mi representada. Bajo protesta de decir verdad manifiesto **Ser Representante Legal** de la Empresa mencionada en esta autorización.

*Nombre de la Empresa:**Registro Federal de Causantes:**Domicilio:**Calle y Número**Colonia**Delegación/Municipio**Código Postal**Ciudad y Estado**Teléfono(s):**Fecha en que se autoriza la consulta:*

**Estoy consciente y acepto que este documento quede bajo propiedad del Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural para efectos de control y cumplimiento del artículo 28 de la Ley para Regular a las Sociedades de Información Crediticia.**

**Nombre y Firma (Autógrafa)  
Del Representante Legal****Razón Social de Empresa Aval  
Firma del Representante Legal****Para uso exclusivo del FOCIR**

Fecha de Consulta:

Folio de Consulta BC:

RG-PRO-PRO-001-006

Página 1 de 1

Versión: 002

**GUIA PLAN DE NEGOCIOS**

(ES-PRO-PRO-001-004)

A continuación se desglosan a manera de guía, los puntos esenciales que debe de presentar una empresa, dentro de su Plan de Negocios, al FOCIR como elementos necesarios para poder determinar su viabilidad, sustentando la información con los cuadros estadísticos o anexos que correspondan.

Este listado de información, que se presenta en este documento, es enunciativo mas no limitativo. Su integración dependerá del tipo de negocio y/o actividad a desarrollar.

La entrega del Plan de Negocios por parte del socio o acreditado, no limita al FOCIR el poder solicitar información complementaria. El FOCIR se reserva el derecho de efectuar una revisión integral de la empresa previa a la formalización.

A continuación se precisa el contenido y descripción de cada capítulo:

**CONTENIDO Y DESCRIPCION****I. EL GRUPO PROMOTOR**

Contiene toda la información relativa de los principales socios que lideran el proyecto, como es:

1. Integración corporativa y ubicación del proyecto a desarrollar.
2. Síntesis curricular de los principales socios y directivos, señalando la experiencia en la rama y negocio.
3. Participación en el proyecto, como inversionista o directivo.
4. Antecedentes de las operaciones realizadas con las Instituciones de Fomento (NAFIN, BANCOMEXT, FINANCIERA RURAL, FIRA, etc.).
  - a. Aportación accionaria.
  - b. Crédito
5. Participación accionaria que tenga el grupo promotor en otras empresas filiales y asociadas.
6. Vinculación operativa con otras empresas en las que tenga participación el grupo promotor.
7. Empresas filiales y asociadas del grupo promotor, indicando fecha de constitución, productos, venta y resultados de los últimos tres ejercicios.
8. Estructura de capital social de empresas filiales, asociadas y en su caso de la Controladora.
9. Organización propuesta para el proyecto en su etapa preoperativa y puesta en marcha.
10. Experiencia administrativa de los principales socios.
11. Interés y compromiso en el proyecto.
12. Antecedentes crediticios ante la Banca Comercial y otros intermediarios financieros a título individual, nivel corporativo.
13. Descripción de las operaciones realizadas con empresas en las que participe el grupo promotor relacionadas a la efectividad, señalando características y sus términos y condiciones.
14. Evidencias de las gestiones realizadas ante la Banca Comercial para la contratación y/o reestructuración de los pasivos, requeridos para la ejecución del proyecto de inversión.

**II. ESQUEMA DE ASOCIACION Y ASPECTOS CORPORATIVOS**

En este apartado se consignan todos aquellos aspectos relacionados con la incorporación de los pequeños productores o ejidatarios al proyecto, así como aquellos relacionados con el esquema corporativo de la empresa, como son:

1. Acta Constitutiva y modificaciones:
  - a. Fecha de constitución de la empresa.
  - b. Objeto, domicilio, duración, capital fijo y variable de la Sociedad.

- c. Resumen de los aumentos de capital decretados a la fecha.
- d. Integración del Consejo de Administración y en su caso del Comité Ejecutivo.

**ES-PRO-PRO-001-004**

**Página 1 de 5**

**Versión: 002**

- e. Nombre de los accionistas señalando número de acciones y porcentaje de participación.
  - f. Resoluciones delegadas a la Dirección General y Consejo de Administración u otro Organismo de Decisión.
  - g. Aspectos a decidir por la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas.
  - h. Facultades, atribuciones y deberes del Consejo de Administración y Asambleas de Accionistas.
  - i. Tratamiento de las utilidades, pérdidas y fondo de reserva.
  - j. Aspectos que prevean la disolución anticipada de la sociedad.
2. En caso de una agroasociación con el Sector Social:
- a. Estructura corporativa propuesta para el proyecto.
  - b. Nombre y Antecedentes del ejido (s) sociedad o grupo participante.
  - c. Localización.
  - d. Nombre y número de ejidatarios o pequeños propietarios.
  - e. Estructura Organizativa actual.
  - f. Nombre de los directivos del ejido o del grupo o sociedad.
  - g. Opinión de la Procuraduría Agraria en su caso, sobre el proceso de regularización y autorización.
  - h. Beneficios que obtendrán los pequeños productores y ejidatarios con el desarrollo del proyecto.

### III. MERCADO

El análisis de mercado constituye la base fundamental del proyecto. Este capítulo sustenta cuantitativa y cualitativamente la capacidad del proyecto para participar en el mercado; dentro de este capítulo es importante distinguir los siguientes aspectos:

1. Características del Producto
  - a. Especificaciones a cubrir en el mercado, en materia de calidad y precio.
  - b. Características de los productos que se elaborarán con el proyecto y mercado al que se destinarán.
  - c. Productos que lo sustituyen o complementan.
  - d. Ventajas competitivas del producto (calidad, precio y financiamiento).
2. Demanda:
  - a. Quién compra el producto, quiénes son los consumidores.
  - b. Actualmente cuánto se consume y a qué precios.
  - c. Grado de satisfacción o insatisfacción de los consumidores.
  - d. Comportamiento futuro de los consumidores, proyección de la demanda.
3. Oferta:
  - a. Principales productores o competidores en los mercados: regional, nacional e internacional.
  - b. Nombre de los principales competidores.
  - c. Nombre, ubicación, volumen de producción, fortalezas y participación en el mercado.
  - d. Precios a los que venden y en su caso, control oficial de precios.
  - e. Canales de distribución.
  - f. Intermediarios y distribuidores.
  - g. Tipos de descuentos que ofrece la competencia, plazos de pago y otras condiciones que deban considerarse.
4. Análisis del Sector:

- a. Tendencias de mercado, tecnológicas y problemática en los últimos 5 años.
  - b. Comportamiento histórico de la oferta y la demanda durante los últimos cinco años.
- ES-PRO-PRO-001-004**  
**Página 2 de 5**  
**Versión: 002**
- c. Comportamiento de los precios internos e internacionales de los principales productos o servicios que se prevé producir y/o distribuir.
  - d. Tamaño del mercado en unidades físicas y monetarias.
  - e. Mercado potencial.
  - f. Participación del proyecto en el mercado.
5. Importaciones:
- a. Producto que se importa.
  - b. Motivo por el que se importa.
  - c. Cuánto se está importando.
  - d. País del que se importa.
  - e. Problemas para poder importar.
6. Exportaciones
- a. Productos que se exportan.
  - b. Cuánto se está exportando.
  - c. Países a los que se exporta.
  - d. Precio al que se exporta.
7. Posibilidades reales para el proyecto
- a. Lo que actualmente produce y proyectando a 5 años lo que se podrá vender con un nuevo negocio.
  - b. Precios de venta.
  - c. Técnicas de ventas.
  - d. Políticas de publicidad.
  - e. Materias primas necesarias.
  - f. Calidad y características.
  - g. Proveedores.
  - h. Disponibilidad.
  - i. Producción Nacional y Extranjera.
  - j. Epocas de la producción.
  - k. Bajas en la producción.
  - l. Volumen de exportación.
  - m. Problemas de abastecimiento de materias primas.
8. Análisis de Competitividad
- a. A nivel regional, nacional e internacional.
  - b. Precios Lab y Cif.
  - c. Costos Lab y Cif.
  - d. Tecnología y calidad.
- IV. ASPECTOS TECNICOS**

En este apartado se presentan los aspectos que determinan las características de la maquinaria, equipo y proceso de producción que se utilizarán, así como el lugar donde se instalará la empresa.

1. Localización de los centros de consumo.
2. Disponibilidad de la materia prima en la región y sus características.
3. Consumo de materia prima, materiales y otros servicios.
4. Localización de la planta.
5. Infraestructura socioeconómica.

6. Ambiente social.
7. Determinación del tamaño del proyecto.

**ES-PRO-PRO-001-004****Página 3 de 5****Versión: 002**

8. Ingeniería de Proceso.
  9. Determinación de la tecnología de producción y su aportación.
  10. Capacidad instalada nominal.
  11. Secuencia de las operaciones.
  12. Maquinaria y equipo necesario.
  13. Distribución de todas las instalaciones.
  14. Distribución de la maquinaria.
  15. Equipos necesarios para el manejo y utilización de la materia prima.
  16. Condiciones de uso del proceso productivo.
  17. Capacidad de producción por hora, día y mes.
  18. Análisis insumo y producto por cada fase del proceso productivo.
  19. Tipos de servicio y condiciones requeridas.
  20. Determinación de la curva de aprendizaje.
  21. Características de la mano de obra disponible y su relación con la capacidad tecnológica e instalada.
  22. Disponibilidad de mano de obra.
  23. Ambiente laboral.
  24. Grado de concentración industrial.
  25. Factores característicos del entorno.
  26. Condiciones climatológicas.
  27. Contaminación ambiental.
  28. Monto total destinado a la compra de equipo.
  29. Plan de ejecución y cronograma del proyecto.
- V. ASPECTOS FINANCIEROS.**

En esta sección se especifica la magnitud y la integración de la inversión, su calendario de erogaciones, el esquema de financiamiento propuesto, las principales características de los créditos requeridos y la estructura del capital social actual y futura. Y en el caso de empresas ya establecidas se analizan los estados financieros históricos, la integración de pasivos adquiridos, así como los gravámenes del negocio.

1. Análisis del Programa de Inversiones.
2. Tasas de depreciación y amortización, aplicables por rubros de inversión.
3. Calendario de erogaciones del Programa de Inversiones.
4. Plan de Ejecución del Programa de Inversiones.
5. Esquema financiero propuesto para el proyecto.
6. Términos, condiciones y esquemas de amortización de los financiamientos previstos para la ejecución del proyecto o, en su caso, los que tenga la empresa a la fecha.
7. Calendario de contratación de financiamiento y exhibiciones de capital.
8. Programa de amortización de los financiamientos requeridos por el proyecto, indicando plazo, tasa, periodo de gracia y referenciando el monto de intereses.
9. Relación de los gravámenes (avales y garantías) que a la fecha tenga la empresa, señalando montos, plazos y acreedores.
10. Integración del capital social de los últimos cinco ejercicios.
11. Análisis de pasivos, señalando características, plazos, tasas, periodos de gracia y fechas de contratación.
12. Relación de gravámenes contraídos por la empresa, derivados de las garantías colaterales que ésta haya otorgado.

13. Análisis de los Estados Financieros históricos (preferentemente auditados).
14. Analíticas de los Estados Financieros.

**ES-PRO-PRO-001-004**

**Página 4 de 5**

**Versión: 002**

## **VI. SUPUESTOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS**

En esta sección se especifican detalladamente los supuestos económicos y operativos; las principales políticas financieras de inversión, financiamiento y operación, bajo las cuales se formularon las proyecciones financieras del proyecto; asimismo el análisis de sensibilidad en cuanto a precio, volúmenes, monto de inversión y tasas de interés y los principales indicadores del proyecto.

1. Breve descripción de la estrategia aplicable al negocio, en ventas, operación y calidad.
2. Descripción de los principales supuestos básicos, económicos, operativos y de políticas financieras relativos a la inversión fija y diferida, niveles de endeudamiento y operación, que sustentan las proyecciones financieras preparadas a 10 años y a precios constantes e integradas por los estados de situación financiera, resultados, origen y aplicación de recursos.
3. Principales indicadores económicos y financieros del proyecto.
4. Índices o razones contables y financieras.
5. Tasa interna de retorno (TIR), para el proyecto y el accionista.
6. Valor presente neto (VPN) a una tasa de descuento del X%<sup>1</sup>.
7. Periodo de recuperación (PRD) a tasa descontada.
8. Valor presente neto a una tasa de descuento del X%.<sup>2</sup>
9. Periodo de recuperación a una tasa descontada.
10. Cuadro resumen de sensibilidad de los indicadores del proyecto, con respecto a variaciones en precio, costo, volumen, inversión y tasas de interés.
11. Copia del disquete que contenga el modelo financiero empleado en el Plan de Negocios (incluyendo bases de cálculo).
12. Estructura del costo y su relación unitaria con respecto al producto a fabricar.
13. Estructura del costo de producción y venta anualizado a fijo y variable.
14. Costo estimado a precios constantes de los cinco productos o servicios más representativos.
15. Análisis del margen de contribución de los productos o servicios más representativos.
16. Factores determinantes y principales ventajas de la prospección tecnológica, señalando patentes, marcas y regalías.
17. Documentación que ampare el desarrollo tecnológico, precisando el costo de su desarrollo.

## **VII. ANEXOS**

En esta partida se señala la documentación de tipo corporativo y financiero, que deberán presentar las empresas constituidas y en operación.

1. Copia del o de los Convenios de Coinversión que los accionistas privados del mismo hayan suscrito con socios institucionales, así como los adéndum correspondientes.
2. Copia del acta constitutiva.
3. Copias de las actas de asambleas ordinarias y extraordinarias.
4. Dictamen de Estados Financieros correspondientes a los últimos 3 ejercicios, incluyendo la hoja de consolidación cuando se trate de empresas controladoras y tenedoras.
5. Estados financieros del ejercicio en curso, con una antigüedad no mayor a 90 días, así como la hoja de consolidación cuando se trate de empresas controladoras.
6. Copia del contrato de transferencia de tecnología.

<sup>1</sup> Esta se fijará periódicamente y se informará en la entrevista que se tenga con el representante del grupo promotor.

<sup>2</sup> Se determinará dependiendo de las características del proyecto.

7. Copia del plan de remuneraciones, prestaciones e incentivos autorizados para los funcionarios hasta de 3er. nivel.
8. Copia de los contratos que sustentan los pasivos contratados por la empresa.

**ES-PRO-PRO-001-004**

**Página 5 de 5**

**Versión: 002**

### **Documentación requerida para emitir opinión legal**

(ES-AYS-ASF-002-001)

“La documentación mínima necesaria para emitir una opinión legal es la siguiente:”

**a)** Escritura constitutiva del prospecto o cliente y en general de las sociedades que participen en la operación, actas de Asamblea que contengan modificación de Estatutos, aumentos o reducciones de capital, otorgamiento de poderes, designación de consejeros, etc.

**b)** Escrituras de otorgamiento de poderes

**c)** Identificaciones en caso de personas físicas y RFC para personas físicas y morales

**d)** Actas de Matrimonio, en su caso

**e)** Comprobante de domicilio de la sociedad

**f)** Títulos de propiedad de los bienes dados en garantía, y demás documentos que los identifiquen

**g)** Certificados de libertad de gravamen

**h)** Avalúos de los bienes que se darán en garantía

**i)** Así como todos aquellos documentos que resulten necesarios para la formalización de la operación

De preferencia en original o copia certificada, en lo que resulte aplicable.

ES-AYS-ASF-002-001

Página 1 de 1

Versión: 002

**INFORMACION BASICA PARA EL DIAGNOSTICO  
(DISC-PRO-001)**

FECHA DIA MES AÑO

DD	MM	AAAA
----	----	------

MARQUE CON UNA X LA RESPUESTA CORRECTA O ESCRIBALA (SEGUN CORRESPONDA) EN EL ESPACIO COLOR GRIS DISPONIBLE PARA CADA PREGUNTA. PARA SU FACILIDAD EN EL LLENADO, CADA PREGUNTA TIENE EL FORMATO EN EL CUAL SE DEBE LLENAR LA INFORMACION DE RESPUESTA, POR EJEMPLO PARA FECHAS SE USA EL FORMATO DD/MM/AAAA.

**1. DATOS GENERALES.**

1.1 ETAPA DE DESARROLLO EN QUE SE ENCUENTRA EL PROYECTO:

NUEVO	<input type="checkbox"/>	REACTIVACION	<input type="checkbox"/>	AMPLIACION O MODERNIZACION	<input type="checkbox"/>	ADQUISICION DE ACTIVOS DE TERCEROS	<input type="checkbox"/>
-------	--------------------------	--------------	--------------------------	----------------------------	--------------------------	------------------------------------	--------------------------

SI LA RESPUESTA ANTERIOR ES "NUEVO":

1.1ª ¿LA EMPRESA RECEPTORA DE LOS RECURSOS ESTA CONSTITUIDA?

Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	--------------------------

SI LA RESPUESTA ANTERIOR ES "REACTIVACION"

TIEMPO SIN OPERAR	1.1B MESES (##)	<input type="checkbox"/>	1.1C AÑOS (##)	<input type="checkbox"/>
-------------------	-----------------	--------------------------	----------------	--------------------------

SI LA RESPUESTA ANTERIOR ES "AMPLIACION O MODERNIZACION"

AUMENTO EN CAPACIDAD INSTALADA	1.1D PORCENTAJE DE AUMENTO (##.##)	<input type="checkbox"/>	%	<input type="checkbox"/>
--------------------------------	------------------------------------	--------------------------	---	--------------------------

SI LA RESPUESTA ANTERIOR ES "ADQUISICION DE ACTIVOS DE TERCEROS" MARQUE UNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES

1.1E TIPO DE ACTIVOS A ADQUIRIR:	TERRENOS	<input type="checkbox"/>	MAQUINARIA Y EQUIPO	<input type="checkbox"/>	ACCIONES	<input type="checkbox"/>	EMPRESA	<input type="checkbox"/>
----------------------------------	----------	--------------------------	---------------------	--------------------------	----------	--------------------------	---------	--------------------------

1.2 NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA:								1.3 RFC (13 CARACTERES):		
1.4 ACTIVIDAD PRINCIPAL:					1.5 AÑOS DE ACTIVIDAD:	CALCULO (DIFERENCIA FECHA CUESTIONARIO - FECHA DE INICIO DE OPERACIONES)	0-2 AÑOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
						2-5 AÑOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
						5-7 AÑOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
						7-10 AÑOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
						MAS DE 10 AÑOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
1.6 PRINCIPALES PRODUCTOS O SERVICIOS:										
1.7 FECHA DE CONSTITUCION (DD/MM/AAAA):					1.8 FECHA DE INICIO DE OPERACIONES (DD/MM/AAAA):					
1.9 DOMICILIO (CALLE / NUMERO):					1.10 COLONIA:					
1.11 DELEGACION/MUNICIPIO:		1.12 CIUDAD/POBLACION:		1.13 ESTADO:		1.14 C.P. (5 NUMEROS):				
1.15 TELEFONOS (CVE. LADA + NUMERO LOCAL):					1.16 PAGINA WEB:					

1.17 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:		1.18 TELEFONO DEL REPRESENTANTE LEGAL (CVE. LADA + NUMERO LOCAL):	
--------------------------------------	--	---	--

DICS-PRO-001

Página 1 de 3

Versión: 002

### INFORMACION BASICA PARA EL DIAGNOSTICO (DISC-PRO-001)

#### 2. DESCRIPCION DEL APOYO SOLICITADO

2.1 BREVE DESCRIPCION DEL APOYO SOLICITADO:	
---	--

#### 3. APOYO FINANCIERO SOLICITADO.

3.1 MONTO SOLICITADO PARA EL APOYO :	IGUAL A RESPUESTA 2.5			
3.2. NECESIDAD QUE CUBRE EL APOYO				
3.3. CONSULTORES PROPUESTOS ANEXAR: CURRICULA				
3.3 DESTINO DEL APOYO SOLICITADO (DESCRIPCION DE ESTUDIOS, CURSOS, O CONSULTORIAS)				
3.4 PLAZO DE RECUPERACION DEL APOYO:		3.5 FUENTE DE REPAGO:		

#### 4. DATOS GENERALES DEL REPRESENTANTE O LIDER DEL PROYECTO\*\*

4.1 NOMBRE COMPLETO:		4.2 CURP:	
4.3 PUESTO:	DIRECTIVO	1	
	CONSULTOR	2	4.4 EMPRESA O RAZON SOCIAL:
	ACCIONISTA	3	
4.5 DOMICILIO (CALLE / NUMERO):		4.6 COLONIA:	
4.7 DELEGACION/MPIO:	4.8 CIUDAD/POB:	4.9 ESTADO:	4.10 C.P.:
4.11 TELEFONOS:	4.12 E-MAIL:		

\*\*CONTACTO Y PROVEEDOR DE INFORMACION DURANTE EL PROCESO DE AUTORIZACION.

#### 5. DATOS GENERALES SOBRE GARANTIAS PARA CREDITO

5.1 TIPO DE AVALUO:		
5.2 BIEN QUE SE VALUO:		
5.3 REGIMEN DE PROPIEDAD:		
5.4 PROPIETARIO DEL BIEN:		
5.5 UBICACION (CALLE/NUMERO):		
5.6 COLONIA:	5.8 DELEGACION/MPIO:	
5.7 CIUDAD/POBLACION:	5.9 ESTADO:	5.10 C.P.:
5.10 VALOR ESTIMADO (MILES DE PESOS):	5.12 FECHA DE ULTIMO AVALUO BANCARIO (DD/MM/AAAA):	

5.13 NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL AVAL, OBLIGADO SOLIDARIO O GARANTE:	
5.14 CURP:	

**DICS-PRO-001**  
**Página 2 de 3**  
**Versión: 002**

**INFORMACION BASICA PARA EL DIAGNOSTICO  
(DISC-PRO-001)**

5.15 DOMICILIO (CALLE / NUMERO):			5.16 COLONIA:				
5.17 DELEGACION/MPIO:		5.18 CIUDAD/ POBLACION:		5.19 ESTADO:		5.20 C.P.	
5.21 TELEFONOS:				5.22 E_MAIL:			
5.23 ESTADO CIVIL:	CASADO	BIENES MANCOMUNADOS		SOLTERO		VIUDO	
		BIENES SEPARADOS		DIVORCIADO		UNION LIBRE	

FIRMA DEL SOLICITANTE.

**DICS-PRO-001**  
**Página 3 de 3**  
**Versión: 002**

---